



Proyecto URU/16/003: **Apoyo a la consolidación de la estrategia de Cooperación Sur - Sur y Triangular y al fortalecimiento del Sistema Nacional de Cooperación Internacional en Uruguay**".

Términos de Referencia

Asistencia para realizar la Secretaría Técnica del "Proyecto Apoyo a la estrategia de prevención y lucha contra la Violencia Basada en Género (VBG) y Generaciones en Uruguay"

1. Antecedentes

En octubre del año 2016, en el marco de la Conferencia Regional de Igualdad de Género se acuerda la Estrategia de Montevideo¹, que constituye una Hoja de Ruta y compromiso político regional que tiene por objeto guiar la plena implementación de los acuerdos de la Agenda Regional de Género y contribuir con la puesta en práctica de acciones y medidas para su implementación y situar a la igualdad de género en el centro del desarrollo sostenible en el horizonte 2030.

Específicamente, la *Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible*², que incluye los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el ODS 5 "Igualdad de género", compromete a las partes a lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, proponiéndose, específicamente en la Meta 5.2 la eliminación de todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en el ámbito público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

Uruguay ha adherido a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible; y ratificado diversos tratados y convenciones internacionales en la materia y, específicamente en el año 2002, el Parlamento uruguayo aprobó la Ley 17.514 o Ley de VD que describe las manifestaciones de la VD, constituyan o no delito, como la violencia física, psicológica, emocional, sexual y patrimonial.

¹ La Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 fue aprobada en la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe organizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Gobierno del Uruguay, celebrada en Montevideo del 25 al 28 de octubre de 2016. Tipo de medio online, disponible en:

[https://www.cepal.org/es/publicaciones/41011-estrategia-montevideo-la-
implementacion-la-agenda-regional-genero-marco](https://www.cepal.org/es/publicaciones/41011-estrategia-montevideo-la-implementacion-la-agenda-regional-genero-marco)

² Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas, "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible". Tipo de medio online, disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/70/1>

Dicha Ley creó el Consejo Nacional Consultivo de Lucha Contra la VD (CNCLVD) que comienza su actividad en el año 2003 y tuvo a su cargo la elaboración del Primer Plan de Lucha contra la VD. Por su parte, la Ley 18.104 “Igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres”, promulgada en el año 2007, crea el Consejo nacional de género (CNG), y exige la implementación de acciones transversales que permitan incluir una mirada de género en todas las áreas del Estado con el fin de eliminar las discriminaciones sustentadas en la identidad sexual y de género.

Recientemente, en el año 2017, el Parlamento uruguayo aprobó una ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de Violencia basada en Género. La misma fue elaborada por el Consejo Nacional Consultivo de lucha contra la Violencia Doméstica (CNCLVD) como resultado de un proceso participativo, interinstitucional y de la sociedad civil organizada vinculada a la temática. Esta ley brinda un marco integral para un mejor desarrollo del Sistema interinstitucional de respuesta integral a la Violencia Basada en Género (VBG).

Dicho Sistema se propone el desarrollo de acciones dirigidas a la prevención y promoción de derechos de toda la población, de acuerdo a su edad y condición. Entre las líneas temáticas y acciones para la promoción de los derechos se prevén talleres en todo el territorio nacional, campañas masivas de sensibilización y difusión sobre la VBG y generaciones, lo que permitirá hacer foco en distintas poblaciones, abordando problemáticas y ámbitos específicos.

La Presidencia de la República entiende necesario impulsar toda acción que contribuya a la protección de los derechos humanos de todas las personas, por lo que se han implementado diversas acciones para contribuir a un abordaje comprometido de la problemática.

A nivel de la sociedad civil, las organizaciones que luchan desde distintos ámbitos para disminuir la VBG están congregadas a nivel nacional en la Red Uruguaya Contra la Violencia Doméstica y Sexual (RUCVDS). Desde la década del 80 estas organizaciones trabajan desde una perspectiva de Derechos Humanos, Género y Generacional con mujeres, niñas, niños y adolescentes en situaciones diversas de violencia, incorporándose en los últimos años organizaciones que abordan el problema desde la perspectiva de las masculinidades focalizando su trabajo con varones.

Esta Red está integrada por más de 30 organizaciones de todo el país que comparten un espacio de reflexión, discusión, conceptualización teórica, incidencia y acción política, que promueven transformaciones socioculturales en pos de la erradicación del sistema de jerarquías impuesto por la cultura patriarcal.

Finalmente, es importante destacar el rol y apoyo que ha realizado históricamente la cooperación internacional a todas estas líneas de trabajo, a través de la implementación de diversas iniciativas, las cuales han tenido como propósito principal

complementar y potenciar las acciones llevadas adelante por el Uruguay en pos de erradicar la VBG y Generaciones.

En este marco, Presidencia de la República en articulación con la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual, con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) están implementando el proyecto "***Apoyo a la estrategia de prevención y lucha contra la Violencia Basada en Género (VBG) y Generaciones en Uruguay***",

Esa iniciativa, que tiene como objetivo general contribuir con la generación de un cambio cultural en la sociedad uruguaya para garantizar la igualdad de género en todos los ámbitos y el respeto de los derechos humanos de niños/as, adolescentes y mujeres, será la continuación y fortalecimiento de una Campaña conjunta desarrollada por la Presidencia de la República y la RUCVDS denominada "Uruguay No a la Violencia de Género".

Para multiplicar los efectos de esta campaña, el proyecto financiado por la AECID permitirá la formación de públicos objetivos estratégicos como lo son los operadores sociales especialmente vinculados a adolescentes, niñas/os, las autoridades locales y comunitarias que promueven la prevención de la violencia basada en género y las organizaciones locales.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que las actividades que se desarrollarán requerirán un tiempo de planificación y acoplamiento para que su implementación logre los mayores resultados así como la necesidad de articular y coordinar el trabajo interinstitucional e intersectorial que demandará la iniciativa, se considera imprescindible contar con el apoyo de una consultoría para realizar la Secretaría Técnica y así asegurar la correcta implementación de las acciones previstas por todas las instituciones participantes.

2. Objetivo

La Asistencia Técnica tendrá como objetivo principal dar apoyo técnico, administrativo y logístico en la ejecución de la iniciativa *Apoyo a la estrategia de prevención y lucha contra la Violencia Basada en Género (VBG) y Generaciones en Uruguay*, a fin de lograr los resultados esperados de la misma.

3. Perfil

Educación

Profesional universitario del área social o afines.

Se valorará formación adicional en género y violencia basada en género, gestión de proyectos, cooperación internacional, desarrollo y políticas públicas.

Experiencia

- Se requiere 3 años en asistencia técnica, secretaría técnica y/o gestión de proyectos de cooperación internacional. Se valorará la experiencia en proyectos relacionados con la temática de género.
- Elaboración de agendas, actas, informes técnicos o relatorías entre otros.

Se valorará especialmente la experiencia en el sector público, organizaciones no gubernamentales u organismos internacionales sobre seguimiento técnico y administrativo de proyectos y en organización de eventos.

Conocimientos

- Se requiere tener conocimiento de la institucionalidad de género en el país, tanto a nivel público como de la sociedad civil.

Se valorará conocimiento sobre cooperación internacional y formulación y gestión de proyectos.

Competencias laborales

- Capacidad para trabajar en equipo, coordinar acciones y actividades con equipos de trabajo interinstitucionales.
- Excelentes habilidades de comunicación, de forma oral y escrita y de facilitación/articulación entre diversos actores.
- Responsabilidad y compromiso con la tarea.
- Iniciativa y proactividad.
- Capacidad de análisis, búsqueda y sistematización de información.
- Capacidad de organización, rigurosidad y atención a los detalles.
- Facilidad para el manejo de herramientas informáticas.

4. Actividades a desarrollar por el/la consultor/a

El/la consultor/a tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Apoyar técnicamente en la coordinación y gestión del proyecto en todo lo referente a la buena ejecución de las actividades y en la realización de Comités de Gestión y Seguimiento.
- Apoyar en la elaboración de los Planes Operativos Anuales (POAs) y en la ejecución de estos.
- Apoyar en la elaboración de informes de seguimiento (semestrales y finales)

del proyecto.

- Realización y seguimiento de los aspectos logísticos y administrativos/contables de las actividades a ejecutar y de las contrataciones de empresas y/o personas proveedoras de servicios para el proyecto (reserva de espacios para talleres, solicitudes de cotizaciones, contacto con proveedores, realización de eventos, etc.).
- Realización de solicitudes de desembolsos en tiempo y forma y de toda otra documentación requerida para la correcta implementación de las actividades.
- Apoyo en la preparación de Términos de Referencia, actas de las reuniones del Comité de Gestión y Seguimiento planificación de actividades, adquisiciones, etc.
- Apoyo técnico, administrativo y logístico para las actividades de capacitación, instancias de sensibilización y eventos de difusión.
- Convocar, cuando se considere necesario, las reuniones del Comité de Seguimiento del Proyecto.
- Archivo y sistematización de toda la documentación generada en el marco del proyecto y entrega de toda la documentación una vez finalizada la contratación.
- Interlocución cotidiana con las instituciones contrapartes (Presidencia de la República, RUCVDS, AUCI y AECID).
- Cualquier otra tarea que las instituciones participantes de la iniciativa decidan asignarle.

5. Duración del contrato

La duración del contrato será de un año, **a partir de la firma del mismo hasta el 31 de enero de 2020**. La remuneración mensual asciende a \$ 31.000 (pesos uruguayos) más IVA, pagaderos mensualmente contra presentación de factura. El contrato supone una dedicación de 30 horas semanales prestando funciones en las instalaciones de la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual o donde se considere pertinente a los efectos de la implementación del proyecto.

6. Presentación de Informes

El/la consultor/a presentará un informe de progreso trimestral y un informe final al finalizar el período de contratación.

7. Formalidades:

El/la consultor/a estará bajo la supervisión de la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual (RUCVDS) y en permanente contacto con las demás instituciones participantes del proyecto (AUCI y Presidencia de la República).

El/la postulante deberá ser ciudadano/a uruguayo/a (natural o legal), o extranjero/a residente con domicilio constituido y ánimo de permanecer en el territorio de la República Oriental del Uruguay durante todo el tiempo que las tareas implicadas en el contrato lo requieran. No podrá ser funcionario del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes y Servicios Descentralizados, cualquiera sea la naturaleza del vínculo (remunerado o no), o contratado bajo cualquier modalidad por dichas personas públicas estatales. Sí es admisible docentes de la enseñanza pública.

8. Postulaciones y documentos a presentar

Las postulaciones se realizarán a través del envío del Curriculum Vitae abreviado (CV) y deberán enviarse a los siguientes correos electrónicos: lbenedet@auci.gub.uy con copia a info@violenciadomestica.org.uy. **Indicar en el asunto Ref. VDS 0712**

El plazo vence el día viernes 07 de diciembre de 2018.

9. Requisitos formales

1. El(la) postulante no podrá ser funcionario/a del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes y Servicios Descentralizados, cualquiera sea la naturaleza del vínculo (remunerado o no) o contratado(a) bajo cualquier modalidad por dichas personas públicas estatales. Queda exceptuada la docencia, cuando no exista coincidencia de los horarios establecidos para el cumplimiento de sus funciones.
2. La persona deberá estar inscripta en BPS y DGI antes de la fecha de inicio del contrato y deberá proporcionar N° de registro de empresa de BPS, numero de RUT, Certificado Único de BPS y DGI vigente y constancia de Caja Profesional al día (si corresponde).
3. El (la) postulante deberá ser uruguayo(a) (natural o legal) o extranjero(a) residente con domicilio constituido y ánimo de permanecer en el territorio de la República Oriental del Uruguay durante todo el tiempo que las tareas implicadas en el contrato lo requieran.
4. Contar con carnet de salud vigente al momento de la contratación.

10. Evaluación

El puntaje total será de 100 puntos y se otorgará de acuerdo al siguiente criterio:

- Formación Académica 20 puntos
- Experiencia 40 puntos
- Entrevista 40 puntos

El puntaje mínimo exigido será de 60 puntos. Se considerarán, entre otros elementos de juicio relevantes, las aptitudes personales y de comportamiento necesarias para cumplir con las responsabilidades inherentes al cargo, y serán evaluadas, tanto a través de la documentación probatoria presentada, como de la entrevista personal con el Tribunal.